



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA
RADICACIÓN 13-001-41-89-001-2021-00255-00

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a la señora Juez que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena decretó el embargo del remanente de lo embargado en el presente proceso. Provea.
Cartagena, 10 de agosto de 2021.

KATTIA NIEVES JULIO
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CARTAGENA.**

Agosto, diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN	13001-41-89-001-2021-00255-00
DEMANDANTE	CARMELO ANDRES CRUZ ALVAREZ
DEMANDADO	FELIPE SANTIAGO BUENDIA ALVAREZ
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el embargo de remanente decretado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena, dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUIS GABRIEL APARCIO DE AGUAS contra FELIPE SANTIAGO BUENDIA ALVAREZ, con radicación 13001-31-03-002202100084-00, comunicado a este despacho judicial el 28 de julio de la presente anualidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso, tómesese nota del embargo de remanente.

En razón de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Tomar nota del embargo de remante de lo desembargado a FELIPE SANTIAGO BUENDIA ALVAREZ que fue decretado en el proceso ejecutivo instaurado por LUIS GABRIEL APARCIO DE AGUAS contra FELIPE SANTIAGO BUENDIA ALVAREZ, con radicación 13001-31-03-002202100084-00, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**MILENA LUCIA UHIA CUELLO
JUEZ**

Se notifica en ESTADO No. 062 HOY
11 DE AGOSTO DE 2021

KATTIA NIEVES JULIO
Secretaria

L.M.B.

Firmado Por:

Milena Lucia Uhia Cuello
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas Civil
Juzgado Pequeñas Causas
Bolívar - Cartagena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce8a785cba28b8725d6f9ea082d8d5626fb964f27333cfa8dec0f84179c5bbb3**
Documento generado en 10/08/2021 10:28:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>